



## CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE INCORPORAN LAS DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA DE 2017 EN MATERIA DE BUQUES DE PASAJE

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con el objetivo de incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente más afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado mediante la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se expone la consulta pública que seguidamente figura.

Con tal fin, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente pueden hacer llegar sus observaciones sobre esta iniciativa sometida a consulta pública hasta el día 14 de abril de 2018, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [consultapublica.dgmm@fomento.es](mailto:consultapublica.dgmm@fomento.es)

Sólo serán consideradas las observaciones o consideraciones cuyo remitente esté identificado.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 13 de marzo de 2018

De acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, mediante este documento se sustancia la consulta pública sobre el proyecto de Real Decreto por el que se incorporan las Directivas de la Unión Europea de 2017 en materia de buques de pasaje.

## **I. ANTECEDENTES DE LA NORMA**

Los antecedentes normativos atinentes al proyecto de reglamento que se pretende acometer son:

- La Directiva (UE) 2017/2108, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2017 por la que se modifica la Directiva 2009/45/CE sobre las reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje.
- La Directiva (UE) 2017/2109, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2017 que modifica la Directiva 98/41/CE del Consejo, sobre el registro de las personas que viajan a bordo de buques de pasaje procedentes de puertos de los Estados miembros de la Comunidad o con destino a los mismos, y la Directiva 2010/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las formalidades informativas exigibles a los buques a su llegada o salida de los puertos de los Estados miembros.
- La Directiva (UE) 2017/2110, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2017 sobre un sistema de inspecciones para garantizar la seguridad en la explotación de buques de pasaje de transbordo rodado y naves de pasaje de gran velocidad en servicio regular y por la que se modifica la Directiva 2009/16/CE y se deroga la Directiva 1999/35/CE del Consejo.

Estas Directivas inciden directamente sobre diversas normas reglamentarias, como son, entre otras:

- El Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje que realicen travesías entre puertos españoles.
- El Real Decreto 1737/2010, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las inspecciones de buques extranjeros en puertos españoles.
- El Real Decreto Real Decreto 1907/2000, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimientos Obligatorios para Garantizar la Seguridad de la Navegación de Determinados Buques de Pasaje.
- El Real Decreto 665/1999, de 23 de abril, por el que se regula el Registro de las personas que viajan a bordo de buques de pasaje.

## **II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA**

Se trata de mejorar la seguridad en los buques de pasaje de forma coordinada con los demás países de la Unión Europea, siguiendo, a su vez, las líneas que a nivel internacional se acuerdan en el seno de la Organización Marítima Internacional.

### **III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA**

Corresponde al Ministerio de Fomento, de conformidad con el artículo 263 del TRLPEMM, apartados a) y e), las competencias relativas a la seguridad de la vida humana en la mar y de la navegación en relación con todas las plataformas fijas o los buques civiles españoles, que incluyen a los buques de pasaje.

### **IV. OBJETIVOS DE LA NORMA**

El objetivo principal del reglamento previsto es actualizar las distintas normas que afectan a los buques de pasaje a los nuevos requerimientos derivados de las normas internacionales y acogidos por la Unión Europea.

### **V. POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

Teniendo presente que la normativa vigente sobre esta materia y la necesidad de incorporar las normas de la Unión Europea al Derecho español, su adecuación a la tesitura actual no ofrece otra posibilidad, para lograr el objetivo enunciado, que elaborar un nuevo real decreto que adapte las distintas normas que afectan a los buques de pasaje a los nuevos requerimientos derivados de las normas de la Unión Europea.

### **VI. INFORMACIÓN AL CIUDADANO**

Las personas interesadas, físicas o jurídicas, deberán aportar sus datos de identificación y contacto para poder participar en la consulta pública para la elaboración de la norma. No se considerarán aquellas sugerencias u observaciones anónimas o que no guarden relación directa con la solución de los problemas y la consecución de los objetivos que la futura norma persigue.

El plazo para remitir las opiniones a través del portal web del Ministerio de Fomento finalizará el 14 de abril de 2018.